

PARANÁ, 30 AGO 2024

VISTO:

El expediente N° S01: 0004098/2023 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado: "Biodiversidad de coleópteros del Parque Nacional Pre Delta, Diamante, Entre Ríos", dirigido por la Dra. DEL RIO María Guadalupe; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 63 y 64 obra Resolución "CS" N° 264/24 UADER, por la que se aprueba el Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado: "Biodiversidad de coleópteros del Parque Nacional Pre Delta, Diamante, Entre Ríos", dirigido por la Dra. DEL RIO María Guadalupe, DNI N° 26.937.833.-

Que a fs. 79 la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencia y Tecnología de UADER informa que la Dra. DEL RIO, no es docente Investigadora de UADER, por lo que la responsabilidad de la administración de los fondos que se reciban y de su rendición debe ser asumida por la Codirectora del PI-A, la Dra. María Paula CAMPOS SOLDINI DNI 25.773.141, en el marco del Artículo 16° del Anexo II de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER.-

Que por tal motivo se solicita la rectificación de la mencionada Resolución en sus Artículos 5° y 6°.-

Que a fs. 80 desde la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Secretaría Ciencia y Técnica de UADER solicita, que el presente se eleve al Consejo Superior para la rectificación requerida ut supra.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 29 de agosto de 2024, recomienda aprobar la rectificación sugerida al Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) denominado: "Biodiversidad de coleópteros del Parque Nacional Pre Delta, Diamante, Entre Ríos".-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de agosto de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

RESOLUCIÓN “CS” N° 343-24

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

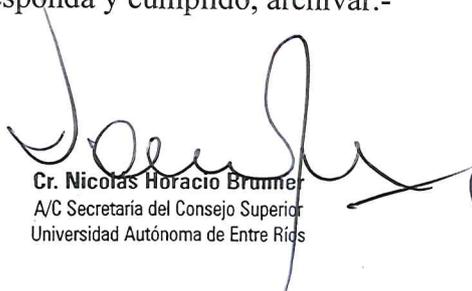
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar Parcialmente el Artículo 5° de la Resolución “CS” N° 264/24 UADER y en consecuencia donde dice: “...ARTÍCULO 5°: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la FCyT para que libere los fondos correspondientes a la Directora del Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A), Dra. María Guadalupe DEL RIO DNI N° 26.937.833...”; debe decir: “...ARTÍCULO 5°: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la FCyT para que libere los fondos correspondientes a la Codirectora del Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A), Dra. María Paula CAMPOS SOLDINI DNI 25.773.141...”.-

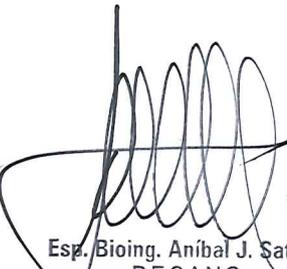
ARTÍCULO 2°: Rectificar Parcialmente el Artículo 6° la Resolución “CS” N° 264/24 UADER y en consecuencia donde dice: “...ARTÍCULO 6°: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la FCyT, la cual entregará los fondos mencionados a la Directora del Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A), Dra. María Guadalupe DEL RIO DNI N° 26.937.833, ...”; debe decir, “...ARTÍCULO 6°: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la FCyT, la cual entregará los

fondos mencionados a la Codirectora del Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A), Dra. María Paula CAMPOS SOLDINI DNI 25.773.141, ..." .-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolas Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Bioing. Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

